

Villor de marañón



SELLO QVARTO, VEINTE  
DE MARAÑÓN, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y NUEVE.

indones de la Santissima Cruz, por el que solicitan se les conceda  
la licencia, y facultad necesaria, para por el poder recaudar  
las limonas, que sirven todos los fijos del obispado de Carta-  
gena. Como antes de ahora se ha hecho: Entendido  
por la Villa se acordó que en atención a expresiva por el  
real título y gracia de Su Magestad, la facultad se podere  
recaudar las limonas del obispado de Cartagena, y por  
ellos los puebleros de la orden Militar, y el poder otorgar  
los poderes para dicho efecto. Cuya comision le es dada al  
Sr. Francisco, y teniendo presente que la distribucion del  
producto de dichas limonas aunque servira para la man-  
tenencion de Capellanes, y otros sagrados ornamentos y lo  
demas se concede a esta Villa el permiso poder ganar  
en el mas culto de dicha Santissima Religiosa en lo que  
dicha tenga por mas conveniente, y teniendo con-  
sideracion a la representazi<sup>on</sup> hecha por los maiordomos y  
que aunque en lo antiguo tenian la potestad de poder  
otorgar poderes, y pedir en toda España de esta de  
les a privado por reales ordenes de Su Magestad q.  
la maiordomia tiene excesivos gastos, y las limonas  
con la escasez de los tiempos son muy pocas q.